



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 027-2020-MDS**

Socabaya, 22 de mayo del 2020

**VISTOS:**

El Informe N° 00053-2020-MDS/A-GM-OAD-UC de la Unidad de Contabilidad, El Informe N° 00123-2020-MDS/A-GM-OAD de la Oficina de Administración y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el Artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9 numeral 17, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 64° del mismo cuerpo legal, establece entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el balance y la memoria.

Que el Artículo 54 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, la Directiva N°004-2019-EF/51.01 "Lineamientos para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria, para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 017-2019-EF/51.01, establece en el Punto 12 b) que El Titular de la entidad del sector público, los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados a suscribir y remitir la información requerida para la elaboración de la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Legislativo N° 1438, señalando entre otras faltas graves la omisión a la presentación de la rendición de cuentas y la presentación de la rendición de cuentas inconsistente o incompleta.

Que, mediante Informe N° 00053-2020-MDS/A-GM-OAD-UC la Unidad de Contabilidad remite Los Estados Financieros y Presupuestarios y memoria anual del ejercicio 2019 de la Municipalidad Distrital de Socabaya, presentados al Ministerio de Economía y Finanzas - MEF para su aprobación por el Concejo Municipal de acuerdo al Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 correspondiente al ejercicio fiscal 2019, "Lineamientos para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria, para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos."

Que, mediante Informe N° 00123-2020-MDS/A-GM-OAD la Oficina de Administración solicita la respectiva aprobación Estados Financieros y presupuestarios en sesión de concejo, previa exposición del Jefe de la Unidad de Contabilidad; asimismo se hace mención que la elaboración de los mismos se ha realizado con la información proporcionada por las diferentes gerencias, áreas y unidades, como son la Gerencia de Administración Tributaria, respecto a la recaudación de los tributos, tasas y contribuciones; Unidad de Tesorería, respecto de la conciliación de cuentas bancarias y la Unidad de Abastecimientos, respecto a los saldos de almacén.

Que, en exposición a cargo del Encargado de la Unidad de Contabilidad, C.P.C. Reynaldo Casaverde Casaverde, se realizó el análisis del Balance General y los Estados Financieros y Presupuestarios correspondiente al ejercicio del año 2019, explicando cada uno de los rubros a los Miembros del Concejo, de acuerdo al siguiente detalle:



**Balance General al 31 de diciembre del año 2019**

|                                  |                           |
|----------------------------------|---------------------------|
| 1. Total Activo Corriente        | S/. 52'951,177.36         |
| 2. Total Activo No Corriente     | S/. 243'648,155.37        |
| <b>Total Activo</b>              | <b>S/. 296'599,332.73</b> |
| 1. Total Pasivo Corriente        | S/. 14'834,186.35         |
| 2. Total Pasivo No corriente     | S/. 599,171.48            |
| <b>Total Pasivo</b>              | <b>S/. 15'433,357.83</b>  |
| 1. Total Patrimonio              | S/. 281'165,974.90        |
| <b>Total Pasivo y Patrimonio</b> | <b>S/. 296'599,332.73</b> |

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de mayo del 2020, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

**SE ACUERDA POR MAYORIA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS Y MEMORIA ANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019, teniéndose en consideración el Informe N° 00053-2020-MDS/A-GM-OAD-UC y documentación adjunta que como Anexo forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Oficina de Administración y Unidad de Contabilidad que en mérito al presente Acuerdo de Concejo Municipal realicen las acciones pertinentes, conforme a sus atribuciones, a fin de cumplir con lo establecido en la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 y las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a Unidad de Contabilidad el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yadira Velasco Aguirre de Muroso  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE